



Castilla
y León

VI ACUERDO SOCIAL EN DEFENSA DEL EMPLEO

RDL 18/2021

BOE 29 septiembre 2021



Castilla
y León

1. Prórroga de los ERTE

Prórroga de los ERTE en sus modalidades actuales hasta el 31 de octubre de 2021 y, por otro, las nuevas modalidades de ERTE a partir del 1 de noviembre, para las que es obligatorio.

Solicitar ante la autoridad laboral competente su prórroga entre el 1 y el 15 de octubre. Por tanto, los nuevos ERTE se extenderán desde el 1 de noviembre hasta el 28 de febrero de 2022.



Castilla
y León

2. Incentivo formación nuevos ERTE

Se incentiva la formación en los nuevos ERTE, subvencionando el grueso del coste de la formación y aplicando exoneraciones a las empresas que formen a sus trabajadores en ERTE.

- De 1 a 9 personas trabajadoras: 160 euros por persona
- De 10 a 49 personas trabajadoras trabajadores: 240 euros por persona
- De 50 o más personas: 320 euros por persona

El número mínimo de horas de formación será de 30, en las empresas de 10 a 49 trabajadores y de 40 a para las que tienen 50 o más.

Y estas actividades formativas deberán desarrollarse durante la jornada suspendida.



Castilla
y León

3. Exoneración de las cotizaciones a la Seguridad Social

Empresas de menos de 10 trabajadores el 80% si realizan acciones formativas y el 50% para el resto de empresas.

Empresas de 10 o más trabajadores, tendrá una exoneración del 80% si realiza acciones formativas, y del 40% en el resto de los casos.

ERTE de Impedimento. Las empresas en esa situación pasan a tener una exoneración del 100% de la aportación empresarial devengada a partir de noviembre de 2021, durante el periodo de cierre, y hasta el 28 de febrero de 2022.



4. Protección de las personas trabajadoras

Los trabajadores acogidos a ERTE seguirán disfrutando de la exención del periodo de carencia para el acceso a la prestación por desempleo.

El denominado “contador a cero” que se amplía de manera extraordinaria hasta el 1 de enero de 2023.

Las bases reguladoras de las personas trabajadoras, sobre las que se calculan las prestaciones, se incrementan del 50 al 70% para las personas beneficiarias que hayan consumido 180 días.

Se mantienen los beneficios para las personas afectadas por ERTE con contrato a tiempo parcial y la prestación extraordinaria para las personas fijas discontinuas.



Castilla
y León

5. Otras medidas

Las empresas acogidas a estos ERTE tendrán que respetar restricciones en el acceso a las horas extraordinarias y en las externalizaciones de la actividad.

Se extiende la prohibición del despido durante el periodo de vigencia de la norma y también se interrumpe el cómputo de la duración máxima de los contratos temporales para las personas acogidas a ERTE.

El compromiso de mantenimiento del empleo contará con un nuevo periodo adicional de 6 meses.